



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2026, del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se declara aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo, convocados por Orden ECD/1886/2025, de 17 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 5, de 9 de enero de 2026).

La Orden ECD/1886/2025, de 17 de diciembre, por la que se convocaba procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo, preveía en su base cuarta la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero.- Aprobar los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

Segundo.- Aprobar los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Tercero.- Aprobar los listados provisionales de personas admitidas y excluidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

El enlace para acceder a los listados se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Cuarto.- Conceder al personal aspirante un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que, a través de la aplicación informática habilitada, puedan presentar alegaciones. En caso de resultar excluido o no figurar en las listas,



dispondrán del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo de cinco días hábiles, a través de la aplicación informática habilitada.

Zaragoza, 27 de febrero de 2026.

El Director General de Personal, Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA